

BASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL “XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA CIUDAD DE GETAFE” QUE SE CELEBRARÁ EL SÁBADO 23 DE ABRIL DE 2022.

PRIMERA.- OBJETO DE ESTAS BASES

El objeto de las presentes bases es la convocatoria del XIX Certamen Nacional de Pintura Rápida “Ciudad de Getafe”. La Concejalía de Cultura establece estas bases en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con las leyes con el objeto de premiar, en cada categoría establecida, la obra considerada de mayor mérito. La finalidad del Certamen es el fomento y el estímulo de la actividad artística y creativa entre los ciudadanos así como divulgar los valores de la pintura dentro de una programación cultural enriquecedora y atractiva.

SEGUNDA.- LOS PARTICIPANTES. SECCIONES DEL CERTAMEN

Podrá participar en el certamen general cualquier persona física desde los 16 años, optando a un solo premio de esta convocatoria. Asimismo, se convoca a participar en la modalidad infantil y juvenil los siguientes grupos por tramos de edades: en la modalidad infantil un grupo de 5 a 7 años y otro de 8 a 11 años. En la modalidad juvenil un tercer grupo de 12 a 15 años. Estos tres grupos optarán a diferentes premios en material de pintura. Todos los participantes menores de 16 años recibirán un obsequio por su inscripción.

En los apartados dotados de premio para artistas locales de Getafe deberán acreditar su residencia o que realizan sus estudios académicos en la ciudad mostrando al inscribirse el DNI, un certificado de empadronamiento o un documento que acredite que estudian en Getafe. El padre, madre o tutor/a legal de los menores de edad deberán cumplimentar la autorización a la hora de la inscripción, (*autorización con cesión de imágenes*). *Los premios de las secciones a las que correspondan, aparecen en la base sexta.*

El estilo y la técnica del concurso serán libres. El tema obligado son los espacios abiertos de Getafe, sus paisajes, edificios, calles y plazas. El lugar pintado será de libre elección. Los participantes no podrán realizar su trabajo, ni total ni parcialmente, en estudio, ni traerlo previamente ejecutado. Tampoco se podrán apoyar en imágenes: pantallas, móviles, fotografías u otros; las obras se realizarán en vivo. El jurado podrá requerir comprobación para asegurar que se respetan estos criterios.

Cada participante deberá estar provisto del material que pueda necesitar para desarrollar su trabajo y solo podrá entregar una obra. El soporte de la pintura será rígido (lienzo, tabla) y podrá tener una imprimación de un solo color y sin texturas. Sus medidas no serán menores de 46 cm. por ninguno de los lados. Los apartados infantiles y el juvenil no tienen limitación de medidas.

La participación en el certamen supone la aceptación de las presentes bases y del fallo inapelable del Jurado. Los participantes no podrán incurrir en causa de prohibición de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA.- PUBLICIDAD

La presente convocatoria de premios y la resolución de concesión se hará pública en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) y en la web Agenda Cultura del Ayuntamiento de Getafe (<http://cultura.getafe.es/>) para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- INSCRIPCIONES

El sábado 23 de Abril de 2022, si las condiciones meteorológicas u otras causas de fuerza mayor no lo impiden, se celebrará el certamen de 07:30 a 19:00 horas, con un horario para la ejecución de las obras de 8:00 a 13:30.

Podrán participar en el presente Certamen todos aquellos artistas que se presenten a la inscripción y sellado de soporte el mismo sábado 23 de Abril de 2022 entre las 07:30 y las 10:30 horas. El lugar para proceder a la inscripción, numeración y sellado será en la Delegación de Cultura (Antigua Fábrica de Harinas) sita en la Calle Ramón y Cajal 22.

El contacto de la organización para los participantes es: certamen.pinturarapida@ayto-getafe.org

QUINTA.- EL JURADO

El Jurado es el órgano encargado de la interpretación de las bases y de la resolución de cualquier incidencia o imprevisto durante la celebración del certamen.

Para la válida constitución del jurado, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia o la persona en quien delegue.

- 1 Presidente con voz y voto, que será el Concejal de Cultura y Convivencia o persona en quien delegue.
- 4 Vocales con voz y voto.
- 1 Técnico de la Concejalía de Cultura que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Este jurado, valorará todos los proyectos presentados en cada modalidad y seleccionará a los merecedores de los premios en base a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
La composición y complejidad	máxima 10
El tratamiento del espacio y el volumen	máxima 10
La iluminación y el color	máxima 10
La técnica y la dificultad	máxima 10
La creatividad e innovación	máxima 10
La originalidad del estilo	máxima 10
La aportación de una mirada sugerente sobre la ciudad	máxima 10
La emoción, el sentimiento y la trascendencia transmitidos	máxima 10
Puntuación total máxima	80 puntos.

El acuerdo de la Junta de Gobierno con la concesión de los premios se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes siendo recurrible en los términos previstos en la ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según los artículos 112 y siguientes.

SEXTA.-DESARROLLO DEL CERTAMEN

A) RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN: El certamen comenzará a las 7:30 horas del sábado 23 de abril de 2022 y hasta las 10:30 horas se podrán sellar y numerar los soportes. La recepción e inscripción a las personas participantes entre 5 y 15 años comenzará a las 9:00 horas y hasta las 10:30 horas.

B) ENTREGA DE LA OBRA ACABADA. Se procederá a la recepción de la obra a las 13:30 del mismo día en la plaza de la Delegación de Cultura, donde se expondrán en sus propios caballetes al público y al Jurado.

El soporte tendrá visible el número de inscripción y la obra no podrá llevar firma o cualquier otro detalle que la identifique con su autor, pudiendo ser descalificada por este motivo. No se admitirán soportes que tengan alteraciones en el sello y número y que a juicio del Jurado puedan poner en duda su correcta identificación.

C) PRIMERA SELECCIÓN DEL JURADO. Aproximadamente a las 14:00 horas el Jurado seleccionará una cantidad de unas 35 obras de todas las secciones del certamen. La selección, los premios infantiles y el juvenil serán comunicados en este momento. El resto de obras no seleccionadas las retirarán los participantes. El Ayuntamiento de Getafe no se responsabiliza de las obras no retiradas, ni de su transporte o depósito.

D) PREMIOS.- De las obras seleccionadas el Jurado elegirá las premiadas y procederá a dar lectura pública del acta aproximadamente entre las 18:00 y las 19:00 horas. El fallo del Jurado es inapelable.

Los participantes premiados deberán aportar en el plazo de 10 días hábiles, los datos que les sean requeridos para su identificación personal así como el resto de la documentación que necesite el Ayuntamiento para llevar a cabo la tramitación administrativa y legal de la concesión del premio (ver anexo I y II) por el órgano competente. Previamente a dicha concesión, el Ayuntamiento comprobará de oficio que el premiado no tiene deudas pendientes con el Consistorio.

Si efectuado el requerimiento al premiado, no se aporta la documentación solicitada en el plazo anterior, se entenderá que desiste en el premio.

SEPTIMA.- PREMIOS

El certamen contará con los siguientes premios:

Primer premio	2.000,00 €*
Segundo premio	1.500,00 €*
Primer premio artista local	1.000,00 €*
Segundo premio artista local	800,00 €*
Tercer premio artista local	600,00 €*
Infantil de 5 a 7 años 1er Premio 2º Premio 3er Premio	Material de pintura Material de pintura Material de pintura
Infantil de 8 a 11 años 1er Premio 2º Premio 3er Premio	Material de pintura Material de pintura Material de pintura
Juvenil de 12 a 15 años 1er Premio 2º Premio 3er Premio	Material de pintura Material de pintura Material de pintura
TOTAL	5.900,00 €*

*.-A esta cantidad se le aplicarán las retenciones previstas por la ley. El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el interesado indique en el Anexo II, una vez finalizados los trámites legales oportunos.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe junto con los derechos de las mismas con arreglo a las leyes vigentes.

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de 5.900 euros, que irán a cargo de la aplicación presupuestaria 334.01.227.06 denominada "Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural".

OCTAVA.- EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS Y DEVOLUCIÓN

Las obras seleccionadas se expondrán en la Sala de Exposiciones Lorenzo Vaquero, calle Ramón y Cajal 22, 28902 de Getafe, desde el lunes 25 hasta el viernes 29 de Abril de 2022. Para ello, los autores, por el hecho de participar en el certamen, ceden gratuitamente al Ayuntamiento, solo con fines informativos del propio certamen, los derechos de exposición de las obras, los derechos de reproducción y los derechos de difusión electrónica e impresa.

Finalizada la exposición las obras deberán ser retiradas por sus autores identificados con la hoja de inscripción o persona debidamente autorizada antes del 13 de mayo de 2022 en las dependencias de la Concejalía de Cultura, calle Ramón y Cajal 22, 28902 de Getafe, de lunes a viernes de 10:00 a 20:00. De no retirarse en dicho plazo pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe.

NOVENA.- TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Los datos de los participantes serán utilizados exclusivamente en labores propias del certamen y no podrán ser cedidos a terceros. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los interesados deberán dirigirse a la Concejalía de Cultura.

DÉCIMA.-PUBLICIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Una vez aprobada la convocatoria del certamen por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe, se hará pública en el tablón de anuncios hasta la fecha de celebración el 23 de Abril de 2022. La inscripción al certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

UNDÉCIMA.- OTRAS DISPOSICIONES

Para todo aquello no establecido en la presente convocatoria se estará a lo que disponga el Ayuntamiento de Getafe y, durante la celebración del certamen, también el Jurado. El Ayuntamiento de Getafe a través de los órganos competentes se reserva el derecho a realizar modificaciones en las bases por circunstancias organizativas.

DUODÉCIMA- OBSERVACIONES GENERALES

- .-El hecho de participar en esta convocatoria, implica la aceptación de todas y cada una de las bases.
- .-El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes base implica la retirada de los premios que le pudieran corresponder.
- .-Se informa que con la presentación a la presente convocatoria de premios, se autoriza al Ayuntamiento de Getafe a captar, utilizar y difundir las imágenes fotográficas y audiovisuales en las que aparezca el participante.
- .-El Ayuntamiento de Getafe se compromete a que las imágenes tomadas durante las actividades se utilicen con una finalidad exclusivamente informativa y sin ánimo de lucro, pudiendo ser difundidas a través de la página web municipal, boletín informativo municipal y otros soportes informativos, como redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) así como a través de las notas de prensa a los medios de comunicación.
- .-Igualmente el Ayuntamiento deberá atenerse en todo momento al uso y tratamiento de las imágenes del interesado de forma adecuada y respetuosa.

Coordinador General de Cultura

SANDALIO TIJERIN
BRAVO -
33511617L

Firmado digitalmente por
SANDALIO TIJERIN BRAVO -
33511617L
Fecha: 2022.02.16 13:59:03
+01'00'

**CONVOCATORIA DEL XIX CERTAMEN NACIONAL
DE PINTURA RÁPIDA DEL AÑO 2022.**

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D/D^a

Con NIF

Actuando en nombre propio

O en representación de

Con NIF

Con domicilio en

Bajo mi responsabilidad:

- Declaro que no incurso en causa de prohibición de la condición de beneficiario de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaro estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Asimismo declaro que, de producirse algún cambio en las situaciones descritas anteriormente, éste será comunicado de forma inmediata a ese Ayuntamiento de Getafe.
-

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Getafe

a

Fdo.:

Teléfono de contacto:

Debe adjuntarse copia del DNI.

ANEXO II



**IMPRESO DE COMUNICACIÓN
DE DATOS BANCARIOS PARA
PAGO POR TRANSFERENCIA**

Ver instrucciones al dorso

IMP-176-V01

1 DATOS DEL ACREEDOR			
Si es persona física deberá acompañar fotocopia de la libreta de ahorro, extracto bancario u otro documento donde conste su nombre y los datos bancarios			
NIF/CIF	Nombre y apellidos o denominación social		
Domicilio fiscal			Municipio
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

2 DATOS DEL REPRESENTANTE	
Acompañar documentación pública o privada que acredite la representación	
NIF	Nombre y apellidos

3 ALTA DE DATOS BANCARIOS					
IBAN (24 dígitos)					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nuevo	Código entidad	Código oficina	DC	Número de cuenta	

4 BAJA DE DATOS BANCARIOS					
IBAN (24 dígitos)					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nuevo	Código entidad	Código oficina	DC	Número de cuenta	

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firma del acreedor o representante

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA	
(Obligatorio únicamente en el caso de que el acreedor sea una persona jurídica)	
Certifico, a petición de la persona reflejada en 1. Datos del acreedor o en 2. Datos del representante, que la cuenta que figura en 3. Alta de datos bancarios existe y se encuentra abierta a nombre de la persona reflejada en 1. Datos del acreedor.	
Por la entidad bancaria	
Sello de la entidad bancaria	Firmado: _____

Protección de datos: los datos facilitados en este documento serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados al correspondiente fichero con la finalidad de percibir los pagos a través de transferencia bancaria procedentes del Ayuntamiento de Getafe, para realizar envíos de información al interesado o a las entidades financieras, necesarios para la realización de dichos pagos y sin perjuicio de las cesiones legalmente establecidas. Asimismo, se le informa que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, plaza de la Constitución, 1, 28901 Getafe (Madrid).

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE COMUNICACIÓN DE DATOS BANCARIOS PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

APARTADO 1

Acreedor: persona física o jurídica que ha de percibir el pago. Deberán consignarse el nombre y los apellidos o la denominación social tal y como figuren en el documento de identificación (NIF/CIF).

APARTADO 2

Representante: cumplimentar siempre que el acreedor sea persona jurídica o cuando sea persona física que actúe por medio de representante. El representante deberá consignar su NIF, nombre y apellidos y acompañar documentación pública o privada que acredite la representación.

APARTADO 3

Alta de datos bancarios: el IBAN está formado por el anterior número de cuenta cliente (20 dígitos), precedido del código de país y dos dígitos de control. En el caso español, el IBAN tiene la siguiente estructura: ES + dos dígitos de control + los 20 dígitos del número de cuenta actual (CCC). La diferencia con el CCC se encuentra en los 4 caracteres iniciales y en la forma de agrupación de los 20 dígitos restantes.

Este código IBAN habrá de ser de **titularidad del acreedor** (es decir, de la persona que figure en el apartado 1), lo que deberá justificarse:

- a) En el caso de que el acreedor sea persona jurídica, mediante la firma y sello de la entidad bancaria correspondiente
- b) En el caso de que el acreedor sea persona física, la firma y sello de la entidad bancaria pueden sustituirse por una fotocopia de la libreta de ahorro o de un documento donde se acredite esa titularidad

APARTADO 4

Baja de datos bancarios: este apartado **solo** debe ser cumplimentado cuando se desee dar de baja cuentas que hayan sido facilitadas con anterioridad. Dichas cuentas pueden tener formato IBAN o Código de Cuenta Cliente.

NO OLVIDE FIRMAR EL MODELO Y PRESENTARLO EN ORIGINAL

Lugar de presentación: con el fin de que su solicitud sea tramitada lo más rápidamente posible, se recomienda su presentación:

- Personalmente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Getafe, plaza de la Constitución, 1. **Horario:** de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas; viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas (los meses de julio y agosto que no estará abierto en horario de tarde)
- Por correo postal dirigido a Ayuntamiento de Getafe (Tesorería), plaza de la Constitución, 1 28901 Getafe (Madrid)

No obstante, este modelo podrá presentarse en cualquiera de los lugares que admite el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CMY/cgj

HERMINIO VICO ALGABA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

MARIA
CONCEPCION
MUÑOZ
YLLERA -

50288808K

Firmado
digitalmente por
MARIA CONCEPCION
MUÑOZ YLLERA -
50288808K

Fecha: 2022.03.03
10:45:03 +01'00'

"19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XIX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA "CIUDAD DE GETAFE" 2022.

Vista la proposición de referencia de 24 de febrero de 2022; la convocatoria de referencia de 16 de febrero de 2022; el informe del Coordinador de Cultura de 23 de febrero con el visto bueno de la Asesoría Jurídica de 24 de febrero de 2022; el informe nº 148/22 de 28 de febrero de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del XIX Certamen Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Getafe", que consta de doce bases y dos anexos.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900,00 €), correspondiente al año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/334.01.227.06 "Estudios y trabajos técnicos. Difusión Cultural", RC nº 220220000891, con el siguiente detalle:

PREMIOS EN METÁLICO	
Primer premio	2.000,00 €*
Segundo premio	1.500,00 €*
Primer premio artista local	1.000,00 €*
Segundo premio artista local	800,00 €*
Tercer premio artista local	600,00 €*
TOTAL PREMIOS EN METÁLICO	5.900,00 €
PREMIOS DE CONTENIDO DIDÁCTICO	
Infantil de 5 a 7 años	
1er Premio	Material de pintura
2º Premio	Material de pintura
3er Premio	Material de pintura
Infantil de 8 a 11 años	
1er Premio	Material de pintura
2º Premio	Material de pintura
3er Premio	Material de pintura
Infantil de 12 a 15 años	
1er Premio	Material de pintura
2º Premio	Material de pintura
3er Premio	Material de pintura

* A esta cantidad se le aplicarán las retenciones previstas por la ley.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Getafe junto con los derechos de las mismas con arreglo a las leyes vigentes.

TERCERO.- Publicar las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Getafe (<http://www.getafe.es>) y web de la Agenda Cultural (<http://cultura.getafe.es>), para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta en Getafe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

SARA
HERNANDEZ
Z BARROSO
- 529763755

Firmado digitalmente por
SARA HERNANDEZ
BARROSO -
529763755
Fecha: 2022.03.03
13:05:51 +01'00'

HERMINIO
VICO
ALGABA -
01916555B

Firmado digitalmente por
HERMINIO VICO
ALGABA -
01916555B
Fecha: 2022.03.03
11:50:31 +01'00'